

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 327/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4763-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Decreto 512, a través del cual se clausura el Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 037, así como el Acuerdo Núm. 002/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Decreto 512.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Decreto 512, a través del cual se clausura el Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 327/2024

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 325/2024 y 326/2024** toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucradas las declaratorias de apertura y clausura de los periodos extraordinarios de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:02:51Z / 14/01/2025T13:02:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	21 48 c5 af 0a 77 92 33 2a c2 61 8d 13 e1 49 aa e7 58 47 4f 5c 13 ea 1c 4a ca 7a 24 55 15 5f c5 36 0b 72 24 8f 66 65 a3 f1 08 25 3f 7f 74 c3 ba 1c 9b 24 fe 56 d3 c5 93 5e d3 78 bd 87 b5 6c 36 c7 7c ef ee 68 19 8d c5 b9 1f 47 71 41 23 3e 46 66 21 f3 9e 0f 53 c5 21 ab cb ff 87 26 fa 49 c9 52 fd 23 0a 2e 36 4c 6c 28 6b 36 e1 f3 ab 8c 8e 9d 83 8c 38 fa 5c e2 8f 18 05 b4 71 4a 9f 09 28 b1 de 43 29 3e c1 86 e4 f6 e4 df 2c 38 af 13 66 c4 b9 67 fb 5e fa 11 b9 84 c0 cc eb cb aa ac 22 3e b7 48 7f a1 79 f6 ba eb 88 e8 b7 33 3a ef eb 64 b3 55 d2 01 c9 a8 c9 db 3a 3a dc 67 b4 7e 91 01 72 0f aa 72 9e 3d f9 86 d1 a7 32 cb 87 35 aa 4d 1a 45 46 89 b6 15 64 b6 b7 1f 3b 16 f9 fe 28 f1 44 1f c0 e7 1d 99 8a 67 68 4c 88 c0 75 e9 d8 16 b3 58 40 00 17 f7 b9 8e 66 41 cb b6 b9 88 80			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:01:00Z / 14/01/2025T13:01:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:02:51Z / 14/01/2025T13:02:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8013897			
	Datos estampillados	B640748761D165DCA79C0E6E95F77710291C7CB88FFDEBEEE9D4042AD7DFFD1C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2025T19:21:20Z / 03/01/2025T13:21:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	74 ef 82 a3 32 ee e0 dc 2d ab 31 47 87 aa 64 17 17 16 db c1 a5 c1 9a b0 d1 74 be b8 5f 85 6d 00 54 7c ee ad 31 13 f7 c6 f6 f4 a2 0a ea 46 37 03 5c 8e d5 93 b4 b7 26 6c ac 74 51 31 41 73 0a 9c 1f da 87 51 5a 29 bd c4 22 30 8d 58 ae a2 60 6b 09 1a 0e 0e 8c 27 44 7f 5d a4 e2 25 3c c8 2a ed e7 1c 5d ef 71 6c 21 57 f9 17 2d 76 83 1f 97 9f 33 27 0b 8c 4b 78 3f ff 3a ca 4b 26 68 f9 f3 94 d7 b7 ca 04 75 d5 d5 4e f3 63 73 f3 f3 5c 3e a7 71 11 dd 2b 29 f0 91 e1 90 3f ea 04 3f c7 f6 a4 e1 00 97 89 17 0c 8c 6b 35 8a 99 d2 b2 8a ba 30 56 c2 84 39 42 5f 54 2d 8e e8 0a f8 3b 8e 94 95 92 a6 48 0f b6 0b cb c7 18 e6 69 01 f4 6b 16 08 28 1c ad bb 0e 44 f3 12 60 25 a2 c7 47 5b c7 89 c6 c9 be 8b 93 92 c6 b0 6f 6f 2a 4d 78 0f 5b 5d 31 84 73 6e fa 87 0c 8f 69 42 00 f5 b9 7a ce 41			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2025T19:22:48Z / 03/01/2025T13:22:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2025T19:21:20Z / 03/01/2025T13:21:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7971469			
	Datos estampillados	810AF8FB4CC5839EAD2E455EA3F8782936CC8D6C93BC6503E0D74C1955209960			